



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Despacho del Gobernador

010-24

1.3-0594

DECRETO No. _____ DE 2020

(28 Feb 2020)

“POR EL CUAL SE CONFIRMA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACION DEL VALLE DEL CAUCA”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las facultades conferidas por la Ley 152 de 1994 artículo 34 y

CONSIDERANDO

Que los Consejos Territoriales de planeación son creados por la Constitución Nacional en el artículo 342 y la Ley 152 de 1994 lo define como instancia territorial de planeación

Que el artículo 34 de la Ley 152 de 1994, establece que los Consejos Territoriales de Planeación del orden departamental, estarán integrados por las personas que designe el Gobernador de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que defina la Asamblea

Que el artículo 39 de la Ley 152 de 1994 numeral 5, indica que el proyecto de Plan de Desarrollo, será presentado por el Gobernador a consideración del Consejo Territorial de Planeación, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de su posesión, para análisis y discusión del mismo y con el propósito de que rinda su concepto y formule las recomendaciones que considere convenientes.

Que el artículo 5 de la Ordenanza No. 002 de febrero 27 de 1995, definió en la conformación del CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION así:

No.consejeros	SECTOR
4	Alcaldes en representación de los Municipios
3	Representantes del sector económico
1	Representante del Sector Solidario
2	Representantes de los Sectores Sociales
2	Representantes de la Mujer Vallecaucana
2	Representantes del Sector Ambiental
1	Representante del Sector Comunitario
1	Representante del Sector Indígena
1	Representante de las Comunidades negras
1	Representante del Sector Salud
3	Representantes del Sector Educativo, Cultural y Científico-Técnico

Con fundamento en la renovación de los integrantes del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACION realizada mediante el Decreto No. 0282 de 2016 por el periodo de 8 años, establecido en la Ley 152 de 1994, artículo 10, los integrantes que terminan periodo, las renunciaciones y ausencias en cumplimiento del numeral 4 del artículo 39 de la Ley 152, la administración territorial convoco para presentar temas a los siguientes sectores:

No. consejeros	SECTOR
4	Alcaldes en representación de los Municipios
3	Representantes del sector económico
1	Representante del Sector Salud
1	Representante del Sector Científico-Técnico
1	Representante del Sector Indígena
1	Representante del Sector Comunitario

4



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Despacho del Gobernador

010-24

1.3-0594

DECRETO No. _____ DE 2020

(28 Feb 2020)

“POR EL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACION DEL VALLE DEL CAUCA”

1	Representante de los Sectores Sociales
1	Representante del Sector Ambiental
2	Representantes población de Víctimas (Ley de Víctimas)

Que la respectiva convocatoria para la renovación del CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION se publico en la pagina web el 22 de enero de 2020 estableciendo el cronograma de apertura para inscripción de ternas desde el 23 de enero de 2020 con cierre el 19 de febrero por ampliación mediante adenda No.2 y se le dio difusión en un diario de amplia circulación regional el lunes 10 de febrero de 2020.

Que una vez cumplido el término de convocatoria en cumplimiento de lo dispuesto en la constitución y la ley corresponde a la Gobernadora designar los miembros del consejo territorial de planeación de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa departamental.

Que, por lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO:

Designese los cuatro (4) alcaldes: alcalde Carlos Alberto Orozco Franco del Municipio de Caicedonia, Alcalde John Jairo Gómez Aguirre, del Municipio Tuluá. Alcalde Oscar Hernán Sanclemente T, del Municipio de Guacarí. Alcalde Justino Sinisterra Sinisterra, del Municipio de Pradera.
 En Representación DE LOS MUNICIPIOS.

ARTICULO SEGUNDO:

Designese a tres (3): Alexandra Sofia Cañas Mejia, CAMACOL (Sector secundario), Jorge Arturo Salinas Idárraga COMTE DE CAFETEROS (Sector Primario) y Oscar Hernán Guzmán Moreno COTELCO (Sector-Terciario)
 Representantes DEL SECTOR ECONOMICO.

ARTICULO TERCERO:

Designese a: Alba Campaz Cuero-Sindicato HUV
 En Representación DEL SECTOR SALUD.

ARTICULO CUARTO:

Designese a: Sócrates Herrera.
 En Representación del SECTOR CIENTIFICO-TECNICO.

ARTICULO QUINTO:

Designese a Miller Mejia Chichillano
 En representación del SECTOR INDIGENA

4



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Despacho del Gobernador

010-24

13-0594

DECRETO No. _____ DE 2020

(28 Feb 2020)

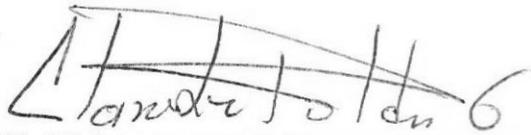
"POR EL CUAL SE CONFIRMA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACION DEL VALLE DEL CAUCA"

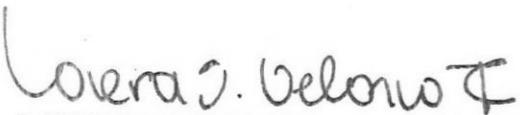
- ARTICULO SEXTO:** Desígnese a: Jaime Parra Lopez FEDE-JUNTAS
En Representación del SECTOR COMUNITARIO.
- ARTICULO SEPTIMO:** Desígnese a: Jakeline Espinal Vargas
En representación del SECTOR SOCIAL.
- ARTICULO OCTAVO:** Desígnese a: Un Representante WWF-ORG Ambiental.
En representación del SECTOR AMBIENTAL.
- ARTICULO NOVENO:** Desígnese dos (2): Luz Mérida Ocampo Vargas,
Maricela Valencia Jaramillo-Mesa Departamental
de Víctimas.
En Representación de la población de VICTIMAS
- ARTICULO DECIMO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Santiago de Cali, a los

28 () días del mes febrero de 2020


CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA


LORENA SOFIA VELASCO FRANCO
directora
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION